

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS
N° 6-2025-MPH/C-1**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS
PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y
ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS
EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL -
PROVINCIA DE HUARAL -DEPARTAMENTO LIMA” CUI N°
2647015**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ² .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

	<p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV
 DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	<p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p>g) Capacidad y Técnica Profesional</p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>h) Plan de trabajo.</p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p>i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : **Municipalidad Provincial de Huaral**
RUC N° : **20188948741**
Domicilio legal : **Plaza de Armas S/N - HUARAL**
Teléfono: : **01-2462752 – 246 3617**
Correo electrónico: : **logistica@munihuaral.gob.pe**

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL -DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2647015.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁵

La cuantía de la contratación asciende a S/. 1,541,969.09 (Un millón quinientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y nueve con 09/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	S/. 1,095,350.77
Gastos Generales (9.3%)	S/. 101,867.62
Utilidad (10%)	S/. 109,535.08
Sub Total	1,306,753.47
Impuesto I.G.V. (18%)	S/. 235,215.62
Presupuesto Base	S/. 1,541,969.09
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	S/. 1,541,969.09

⁵ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladipoc. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 26 de junio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁶ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en **Plaza de Armas S/N - HUARAL**, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) **LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN.**
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) **CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER (Anexo N° 17)**
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con

la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **logistica@munihual.gob.pe**, en caso de no contar con firma digital **la suscripción del contrato se realizará en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza**, sito en **Plaza de Armas S/N distrito y provincia de Huaral**, departamento de Lima.

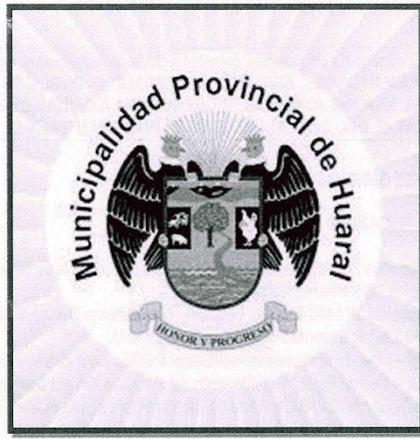


REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	508



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE OBRA - SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

CÓDIGO CUI N° 2647015

2025



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUERIMIENTO

Requerimientos técnicos mínimos e información complementaria del expediente técnico para la contratación de ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2647015

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 BASE LEGAL

1.1.1 NORMAS APLICABLES

- Decreto Legislativo N° 1486 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público
- Ley N° 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 32185 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186— Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 32187.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley N° 30056
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil en forma Supletoria
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria
- Otras normas aplicables.



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	------------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la obra de inversión pública – sistema de entrega de solo construcción "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" (CUI N° 2647015) tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población mediante la recuperación y adecuación de un espacio público urbano destinado a la recreación, integración social y esparcimiento familiar. Con esta intervención, se busca brindar un entorno seguro, accesible y funcional que fomente el desarrollo social, la actividad física, el bienestar emocional y la cohesión comunitaria, contribuyendo a la sostenibilidad urbana y a la recuperación de espacios públicos inclusivos y dignos para los ciudadanos de Huaral.

3.2 DESCRIPCION GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2647015

UBICACIÓN :

- REGIÓN/DEPARTAMENTO : LIMA
- PROVINCIA /DISTRITO : HUARAL/HUARAL
- LUGAR : PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS

ESPECIALIDAD : EDIFICACIONES Y AFINES

SUBESPECIALIDAD : ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREACIONALES

TIPOLOGIA : PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN.

DOCUMENTO Y FECHA DE ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, DE CORRESPONDER : NO CORRESPONDE

TIPO Y NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, DE CORRESPONDER : NO CORRESPONDE

NOMBRE PIP O INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

CODIGO DEL CUI : 2647015

NIVEL DE GOBIERNO : EN EL MARCO A GOBIERNO LOCALES

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE : RESOLUCION GERENCIAL N°017-2025-MPH-GDUR



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FECHA DE APROBACIÓN : 04 de febrero del 2025.

ASPECTOS GENERALES - MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El proyecto tiene los siguientes objetivos:

Objetivo principal

ADECUADAS CONDICIONES PARA REALIZAR RECREACION Y ESPARCIMIENTO INCLUSIVO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL.

Objetivos secundarios

- Adecuada condición física del servicio recreativo.
- Infraestructura deportivo recreativo eficiente y de calidad.
- Existencia de áreas para reacción y esparcimiento inclusivo.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El proyecto se encuentra ubicado en el parque Jorge Ortiz Dueñas en el distrito y provincia de Huaral, Departamento de Lima. Cuenta con un área de 2822.701m² y un perímetro de 223.165ml.

El terreno actualmente es el parque Jorge Ortiz Dueñas, el cual no cumple con las necesarias para realizar recreación y esparcimiento inclusivo.

La Municipalidad Provincial de Huaral, en atención al diagnóstico de la zona ha considerado pertinente el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL Y PROVINMCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.

DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Causa principal:

El diagnostico actual de la situación actual del ámbito de intervención que describe y explica en gran parte la condición y estado de la realidad a permitido establecer que el problema principal es: LAS INADECUADAS CONDICIONES PARA REALIZAR RECREACION Y ESPARCIMIENTO INCLUSIVO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL

Causas secundarias:

- Limitada e inadecuada infraestructura recreativa-deportiva.
- Infraestructura deportivo recreativo deficiente y no cumple con los estándares técnicos para el servicio.
- Inexistencia de áreas para reacción y esparcimiento inclusivo.

DESCRIPCION DEL AREA DEL PROYECTO:

DESCRIPCION DE LA LOCALIDAD AREA DE INFLUENCIA:

En la actualidad el terreno es el Parque Jorge Ortiz Dueñas.

El presente proyecto se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima. Se detalla de la forma siguiente:

En un área de 3290.11m² encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el Norte : Limita con la Calle 5 con 80.25ml.
- Por el Este : Limita con el Colegio especial CEBE 02 JUAN Ishizawa con 42.16ml.
- Por el Sur : Limita con calle El Palmo con 76.14ml.
- Por el Oeste : Limita con Av. La estación con 42.04ml.



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	510

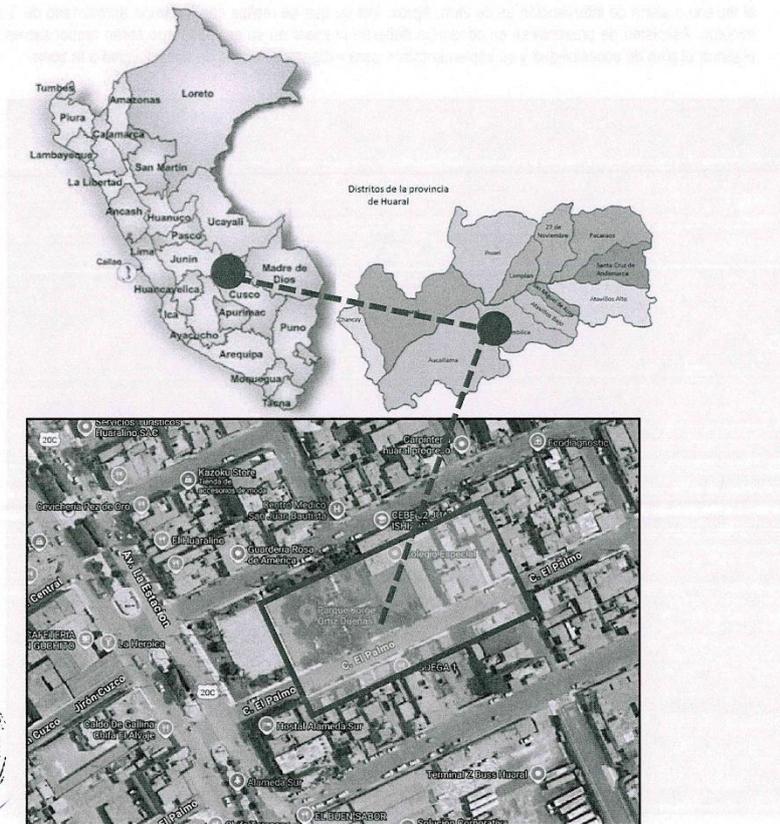
UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLITICA:

Departamento : Lima
 Provincia : Huaral
 Distrito : Huaral
 Lugar : Parque Jorge Ortiz Dueñas

ESQUEMA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PARQUE

El parque proyectado cuenta con las siguientes coordenadas geográficas:

Este : 257,953.8535
 Norte : 8'728,701.5566
 Altitud : 161 m.s.n.m.



CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS:

La Provincia de Huaral, en la costa es muy húmedo y semicálido. En verano llega a 30°C y en invierno puede bajar a 16° C. En las zonas más altas, en épocas de heladas (junio, julio y agosto), la temperatura puede descender por

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

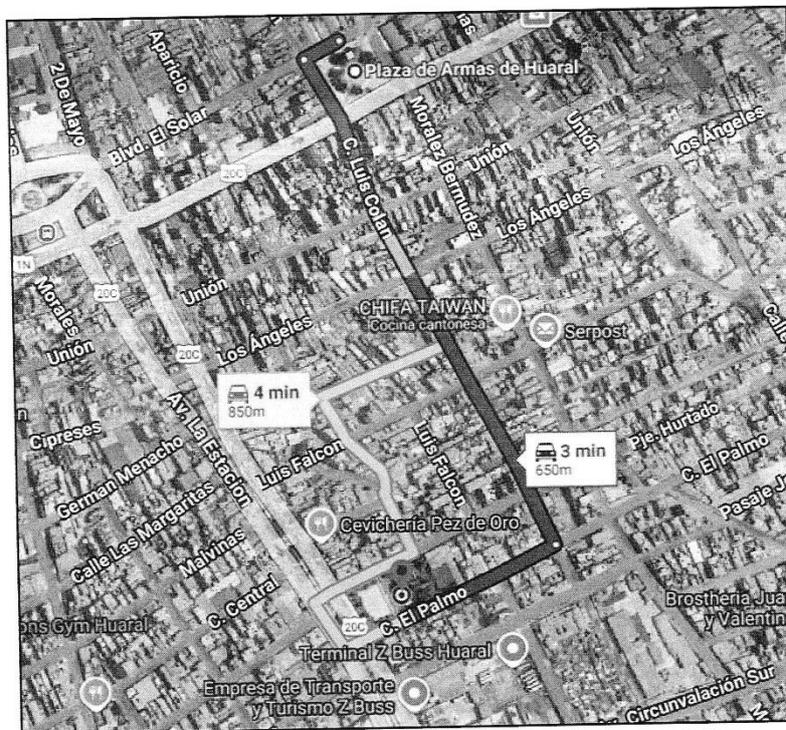
debajo de los 0°C. De acuerdo a la clasificación de Thornwaite y Holdrige y considerando el factor altitudinal desde el litoral hasta la divisoria se han identificado cinco tipos climáticos predominantes en la Provincia de Huaral, que varía desde árido y semi - cálido, a pluvial y gélido, con una precipitación pluvial de escasos milímetros en la costa árida y desértica, hasta un promedio estimado de 933mm en el sector de Puna (4800 m.s.n.m.); sobre esta altura se presentan precipitaciones en forma de granizo y nevada. Las temperaturas son variables con promedios que van desde los 21 °C en la costa, hasta 0°C en las altas cumbres, y una humedad relativa de 78% en la Costa a 65% en la sierra.

ALTITUD DEL AREA DEL PROYECTO:

La altitud aproximada en el ámbito territorial del proyecto del parque Jorge Ortiz Dueñas es sobre los 180 m.s.n.m. aproximadamente.

VIAS DE ACCESO:

Se accede vía terrestre, el transporte se realiza mediante cualquier tipo de movilidad (autos, combis, mototaxis, etc.). El transporte local es usualmente por mototaxis. El recorrido desde el centro de la ciudad de Huaral hacia el terreno materia de intervención es de 2km. Aprox. Mismo que se realiza en un tiempo aproximado de 3 a 5 minutos. Asimismo de presentarse en consorcio deberán precisar en su promesa que serán responsables de elaborar el plan de accesibilidad y su implementación para mitigar los riesgos de accesibilidad a la zona.



ACTIVIDADES ECONOMICAS SOCIALES

Huaral cuenta con una importante población urbana de 88,558 habitantes, es el distrito más poblado de la provincia de Huaral, según el censo del INEI en el año 2007; presento una tasa de crecimiento demográfico de 1.93% muy por debajo de la tasa observada entre el periodo de 1961-1972, donde alcanzo su valor máximo, siendo de 3.39%.

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	M.P.H.	FOLIO
							SGOPEM	511

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actualmente el área de influencia la superficie de rodadura se encuentra con alto grado de deterioro se produce la emanación de polvo y la suspensión de ello principalmente en épocas de verano, y la presencia de charcos de aguas en época de lluvias; por consiguiente, todo el tiempo el ambiente no se encuentra en óptimas condiciones, perjudicando a esta área con alto nivel de contaminación ambiental.

CARACTERISTICAS AGRONOMICAS

Huaral, conocida como la Capital de la Agricultura o la despensa de Lima, por la gran variedad de productos agropecuarios que generosamente se cultiva en este hermoso valle. Producimos papas, camotes, yucas, maíz, frejol, lechugas, beterragas, zanahorias, etc. frutos como: naranjas, mandarinas, paltas uvas, albaricoques, duraznos, sandías, melones, etc., y una dedicación especial que se le da a la crianza de cerdos, pollos, ganado vacuno, etc. también algunos huaralinos crían gallos de navaja y piqueros, caballos de paso y hasta ganado de lidia

La agricultura en Huaral es una de las principales despensas de Lima, abasteciéndola de frutas, hortalizas y carne. Al igual que en todos los valles de la costa peruana, en Huaral no hay lluvias, por lo que la agricultura es totalmente dependiente del sistema de canales de riego que toma las aguas del río.

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES RELEVANTES DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA

a. Estudio de Topografía:

- La topografía presenta pendientes mínimas, es un terreno con ligeras pendientes.
- El levantamiento topográfico se ha establecido dentro la precisión exigidos.
- Se han llegado a instalar 02 puntos de referencia tipo BMs indicados en planos.

b. Estudio de Impacto Ambiental:

- Los impactos ambientales negativos, de mayor grado de incidencia son aquellos relacionados con la disminución de la calidad del aire debido a la emisión de gases de combustión de la maquinaria utilizada en la etapa de construcción, así como la emisión de ruidos molestos que podrían afectar la salud de los trabajadores y generar molestias a los pobladores de la zona.
- Durante la etapa de operación, la emisión de gases debido a acumulación de residuos sólidos, así como una mala disposición de estos residuos, son factores que, si no son adecuadamente tratados, generan deterioro del medio ambiente.
- El principal impacto positivo producido por el proyecto, es la generación de empleo directo e indirecto durante sus diferentes etapas de construcción y operación. En el primer caso los empleos son temporales (principalmente para personal de construcción civil), y en el segundo, las oportunidades de trabajo serán permanentes debido a la demanda de personal de la zona, administrativo, seguridad, limpieza, entre otros.
- En general, el grado de afectación de los componentes ambientales es poco significativo y de alta mitigabilidad, a lo largo de todo el proyecto, con excepción de los impactos sobre la calidad del aire y el incremento en el nivel de ruidos. Esta situación se presenta debido a que la zona de estudio es rural donde las características del medio han sido severamente modificadas a lo largo del tiempo.

c. Estudio de Mecánica de Suelos:

- En el área en estudio donde se ejecutará el Proyecto, no se alcanzó el nivel freático, tampoco se encontró indicios de escurrimiento ni filtración subterránea de aguas superficiales.
- La compactación será de la siguiente manera: El 95 % de la máxima densidad seca del Proctor modificado para la capa de sub rasante natural o terreno de fundación, suelo de reemplazo o mejoramiento o afirmado. El 100% de la máxima densidad seca del Proctor modificado para la capa de sub base y base granular.

d. Estudio de Gestión de Riesgos:

- Es necesario realizar una permanente y adecuada evaluación de riesgos que permitan determinar las posibles amenazas y/o oportunidades que puede tener el proyecto para así poder minimizarlas o maximizarlas, respectivamente, para beneficio del contratista y del proyecto.



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Es necesario aplicar constantemente el plan de gestión de riesgos a fin de dotar de más información al mismo, como causas y efectos detectados, así como la respuesta inmediata generada para afrontarlos, de esta manera se podrá analizar si se debe mantener esta respuesta, mejorarla o cambiarla. A esto se conoce como retroalimentación del plan la cual debe ser llevada a cabo un personal asignado quien lleve un control y permita brindar la información y acción requerida en el momento requerido, así como la recopilación necesaria para que la gestión de riesgos tenga éxito.

e. Estudio de Seguridad y Salud:

- El empleador deberá implementar el Plan de Seguridad y salud de la obra a ejecutar antes del inicio, durante los procesos constructivos hasta la entrega de la obra a la entidad contratante.
- El empleador entregara toda la documentación necesaria a la entidad contratante referida a la implementación del plan de seguridad y salud de la obra, indicando la relación de trabajadores, el comité de seguridad, la relación de todos los EPPs y equipos de protección colectiva a usar, así como aquellos equipos de salud preventiva y de atención por emergencias.

CRITERIOS DE DISEÑO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para el desarrollo se consideró lo establecido en las Normas Técnicas: CE.030-Obras especiales y complementarias, GH.020-Componentes de diseño urbano, A.120-Accesibilidad universal en edificaciones, NTP 873.001-Señalización para accesibilidad universal en edificaciones, en los casos que no sea posible la aplicación de dichas normas, se deberá sustentar técnicamente el diseño adoptado. Así como, el Capítulo II de Habilitación Urbana y el Capítulo III de Habilitaciones Urbanas en Laderas del Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 010-2018 y normas modificatorias.

DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

El proyecto de mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en recreación y esparcimiento contempla las siguientes intervenciones:

Losa multideportiva

- Losa de concreto $f'c=175$ kg/cm² en un área total de 616.00 m²

Graderías de Tribuna:

- Tribuna de concreto $f'c=175$ kg/cm². en un volumen total de 52.98 m³
- Acero corrugado $f_y=4200$ kg/cm² grado 60, en un peso de 1243.40 kg.
- Revestimiento con mortero 1:4x1.5 cm semi pulido, en un área total de 185.76 m².

Veredas y Rampas:

- Concreto $f'c=175$ kg/cm² para veredas y rampa bruñado y frotachado, en un área total de 714.60 m².
- Juntas Asfálticas $e=3/4"$, en una distancia de 614.39 m.

Sardineles:

- Sardinel de concreto $f'c=175$ kg/cm² (0.20x0.70) p/ duna verde, en 12.46 m³
- Sardinel de concreto $f'c=175$ kg/cm² (0.10x0.20), en 52.39 m³.
- Acero para sardinel $f_y=4200$ kg/cm² grado 60, en 856.91 kg.

Bancas Circulares de concreto:

- Concreto en banca $f'c=175$ kg/cm², en 15.40 m³
- Acero para sardinel $f_y=4200$ kg/cm² grado 60, en 157.69 kg

Pisos y Pavimentos:

- Piso de adoquín de color, en 135.36 m²
- Piso podotactiles color amarillo en 122.44 m²
- Piso de caucho corrido antigolpes, en 555.52 m²

Áreas de Juego:



	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Suministro e instalación de paneles HPL.
- Suministro de modulo metálico.
- Suministro de columpio metálico.
- Suministro de carrusel metálico
- Suministro de sube baja inclusivo metálico
- Instalación de Juegos inclusivos

Carpintería Metálica:

- Malla metálica N° 10 H=2.30, en 178.71 m2
- Suministro e instalación de pasamanos, en 17.08 m.

Pintura:

- Pintado de losa deportiva, en 532.80 m2
- Pintado en sardíneles, en 28.20 m2

Instalaciones eléctricas:

- Suministro e instalación de reflectores de 400 w, en 08 und.

Áreas Verdes:

- Mejoramiento de suelo con material orgánico e=0.30 m., con 939.85 m2.
- Sembrado de Grass, en un área de 939.85 m2.
- Sembrado de Plantas ornamentales, en 40 und.

Equipamiento:

- Suministro e instalación de bancas de madera, en 10 und.
- Suministro e instalación de basureros

Instalaciones eléctricas:

- Lámpara solares LED para postes, en 52 und.
- Suministro e instalación de postes, en 30 und.

CUADRO RESUMEN DE METAS

Las características principales del proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL Y PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" se detallan a continuación:



3.3. **CONDICIONES CONTRACTUALES**

3.3.1 **METAS FÍSICAS**

- Adecuada infraestructura de esparcimiento y recreación, con fines inclusivos, en 892.09 m2
- Adecuada conservación de los espacios públicos, en 575.12 m2
- Mitigación y control de impacto ambiental, en 3523.18 m2

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 m. x 2.40 m.	glb	1.00
01.02	ALMACEN, GUARDANIA Y OFICINAS PROVISIONALES	mes	1.50
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.04	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	m	243.00
01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.06	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	1.50
02	ESTRUCTURAS		
02.01	PISOS Y ACCESOS		
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (SARDINEL, VEREDAS Y LOSA)	m3	382.31
02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCION	m2	2208.53
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS, PISOS Y LOSAS	m2	456.90
02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y DE DEMOLICION C/MAQUINA DP=10KM	m3	382.31
02.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
02.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	18.00
02.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
02.01.04	CONCRETO SIMPLE		
02.01.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA VEREDA Y RAMPAS, BRUÑADO Y FROTACHADO INC. CURADO	m2	714.60
02.01.04.02	SOLADO DE CONCRETO C.H 1:12 E=4" CEMENTO HORMIGON - PARA COLOCAR PISO DE CAUCHO	m2	555.52
02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS Y RAMPAS	m2	99.72
02.01.04.04	JUNTA DE DILATACION CON TECKNOPORT E=3/4"	m	614.39
02.01.04.05	SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS	m	614.39
02.01.05	CONCRETO ARMADO		
02.01.05.01	LOSA DEPORTIVA		
02.01.05.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN LOSA DEPORTIVA, FROTACHADO	m2	616.00
02.01.05.01.02	ACERO PARA SARDINEL fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	389.81
02.01.05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	25.50
02.01.05.01.04	SELLADO DE JUNTAS EN LOSA DEPORTIVA GRADERIAS	m	365.00
02.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (incluye zapatas, graderias y muro)	m2	52.98
02.01.05.02.01	ACERO PARA GRADERIAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1243.40
02.01.05.02.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 (incl. zapatas, graderias y muro)	m3	36.14
02.01.05.02.03	REVESTIMIENTO DE GRADAS CON MORTERO 1:4x1.5cm PULIDO MEZCLA 1:2x1cm	m2	185.76
02.01.05.03	SARDINELES		
02.01.05.03.01	SARDINEL DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2 (0.20X0.70) P/ DUNA VERDE	m3	12.46
02.01.05.03.02	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO F'c=175 kg/cm2 (0.10X0.20) P/SEPARADOR DE PISOS	m3	52.39



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	------------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02.01.05.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	225.08
02.01.05.03.04	ACERO PARA SARDINEL fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	856.91
02.01.05.04	BANCAS CIRCULARES DE CONCRETO		
02.01.05.04.01	CONCRETO EN BANCA f _c =175 kg/cm2	m3	15.40
02.01.05.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN BANCAS	m2	395.88
02.01.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	157.69
02.01.05.05	BASE DE LUMINARIAS		
02.01.05.05.01	CONCRETO EN BASE DE LUMINARIAS f _c =175kg/cm2	m3	0.15
02.01.05.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN BASE DE LUMINARIAS	m2	1.20
02.01.05.05.03	ACERO PARA BASE DE POSTE INC. PERNOS DE ANCLAJE	und	120.00
02.01.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.06.01	AFIRMADO E=0.15M COMPACTADO PARA VEREDAS, PISOS Y LOSA	m2	1929.63
02.01.06.02	CAMA DE ARENA H=0.04m	m2	135.36
02.01.06.03	PISO DE ADOQUIN DE COLOR	m2	135.36
02.01.06.04	PISOS PODOTACTILES COLOR AMARILLO	m2	122.44
02.01.06.05	PISO DE CAUCHO CORRIDO ANTIGOLPES	m2	555.52
03	AREA DE JUEGOS		
03.01	EQUIPAMIENTO		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES HPL	und	1.00
03.01.02	SUMINISTRO DE MODULO METALICO	und	1.00
03.01.03	SUMINISTRO DE COLUMPIO METALICO	und	1.00
03.01.04	SUMINISTRO DE CARRUSEL METALICO	und	1.00
03.01.05	SUMINISTRO DE SUBE BAJA INCLUSIVO METALICO	und	1.00
03.01.06	INSTALACION DE JUEGOS INCLUSIVOS	glb	1.00
04	LOSA DEPORTIVA		
04.01	CARPINTERIA METALICA		
04.01.01	MALLA METALICA N° 10 H=2.30 m.	m2	178.71
04.01.02	POSTES DE F° G° 3" x2.5mm. INC INST. H=3.00M	und	35.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS	m	17.08
04.02	PINTURAS		
04.02.01	PINTADO DE LOSA DEPORTIVA	m2	532.80
04.02.02	PINTURA EN MUROS	m2	28.20
04.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 400 W	und	8.00
04.04	EQUIPAMIENTO		
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (ARCOS - TABLEROS DE BASQUET - NET DE VOLEY)	glb	1.00
05	AREAS VERDES		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	CORTE DE AREA VERDE (DUNAS VERDES)	m3	24.93
05.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	455.73
05.02	JARDINES		
05.02.01	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO E=0.30 M	m2	939.85
05.02.02	SEMBRADO DE GRASS	m2	939.85
05.02.03	PLANTAS ORNAMENTALES	und	40.00
05.03	PINTURAS		
05.03.01	PINTURA DE SARDINELS Y BORDES DE VEREDA	m	17.80
05.04	EQUIPAMIENTO		
05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA	und	10.00
05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS	und	10.00
05.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.05.01	LAMPARA SOLARES LED PARA PARQUES INC. PANEL SOLAR	und	52.00
05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES	und	30.00

3.3.2 ANEXO TÉCNICOS

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, se publicará el expediente técnico aprobado en el SEACE de la Pladicop, con la finalidad de garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2647015 cuenta con el saneamiento físico legal del predio y libre disponibilidad del área donde se desarrollará la ejecución de la obra.

3.3.4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante. Según lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.5 SEGUROS



	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	M.P.H. S.OPEM	FOLIO
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------	------------------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **SCTR (mensual):** Es el seguro adicional que otorga cobertura a los trabajadores que, como consecuencia de sus labores de alto riesgo, sufren un accidente de trabajo o alguna enfermedad profesional. Este se encuentra detallado en Anexo 5 del Reglamento de la Ley N 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus modificatorias. El contratista mantendrá el SCTR vigente desde el inicio del plazo de ejecución hasta la culminación de los trabajos o hasta que se presente la última valorización.
- **CONAFOVICER (mensual):** Se refiere al aporte que realizan los empleadores de trabajadores en construcción civil en Perú dispuesto en la R.S. N° 001/95 M.T.C.
- **SENCICO (mensual):** Es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y jurídicas que perciben ingresos por el desarrollo de actividades de Construcción, comprendidas en la sección F – Construcción, de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU - (Revisión 4) según el DECRETO SUPREMO N° 263-82-EFC, que se refiere el artículo 21, del Decreto Legislativo N° 147. Los consorciados deberán precisar en su promesa que ambos serán responsables de las obligaciones de seguros antes descritos.

3.3.6 AVANCES

Para la ejecución contractual de la obra no es necesario que el contratista remita informes semanales de avance. Los avances se verán reflejado mediante la presentación de valorizaciones mensuales según el Artículo 210 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.7 GESTIÓN DE LA CALIDAD

PRUEBAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.



3.3.8 PLAN DE CONTINGENCIA

No Corresponde

3.3.9 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Para la ejecución de prestaciones adicionales de obra se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- La elaboración del expediente técnico del adicional de obra estará a cargo del contratista de obra. Asimismo, el costo de la elaboración forma parte del presupuesto adicional según lo indicado en el inciso c) del numeral 194.2.

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	M.P.H. GOPEM	FOLIO
	"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"						

- El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por el contratista en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional según lo indicado en el inciso d) del numeral 194.2.
- La supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación según lo indicado en el inciso e) del numeral 194.2.
- La entidad contratante notificará la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máxima de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor según lo indicado en el inciso f) del numeral 194.2.
- Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato según el numeral 194.5.

3.3.10 OTRAS DISPOSICIONES

PRESUPUESTO DE OBRA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
OBRAS PROVISIONALES	25,306.06
ESTRUCTURAS	698,579.18
AREAS DE JUEGOS	135,500.00
LOSA DEPORTIVA	64,678.12
AREAS VERDES	171,287.41
COSTO DIRECTO	1,095,350.77
GASTOS GENERALES (9.3%)	101,867.62
UTILIDAD (10%)	109,535.08
SUB TOTAL	1,306,753.47
IMPUESTOS (IGV 18%)	235,215.62
TOTAL PRESUPUESTO	1,541,969.09
SUPERVISION	37,022.86
GESTION DE PROYECTO	43,535.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	1,622,526.95

El total de Presupuesto de ejecución de la obra ascienda a S/ 1,541,969.09, el costo de Supervisión asciende a S/ 37,022.86, Gestión de Proyecto de S/ 43,535.00, llegando a un costo total de inversión de S/ 1,622,526.95.

MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

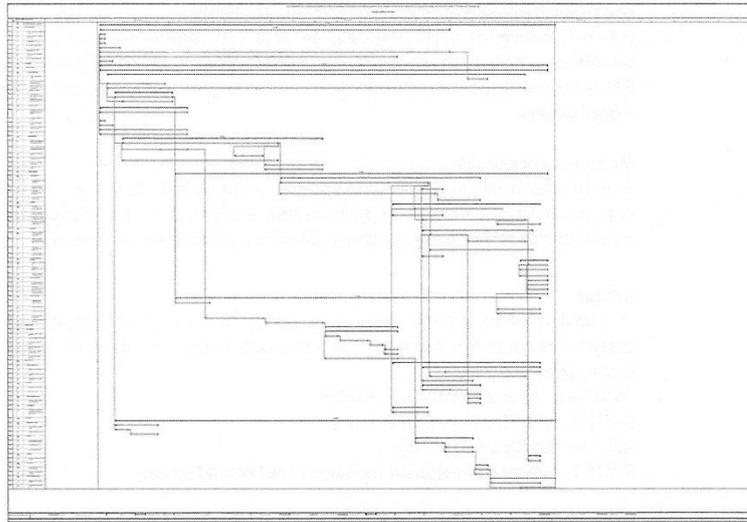
Por Administración Indirecta - por CONTRATA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, para lo cual se deberá contar con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.

El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Públicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.

Los informes, solicitudes y/o cualquier otra documentación serán presentados en dos (02) originales y estarán acompañados por un CD con el Archivo digital en versión estrictamente editable y una copia de los mismos. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Las Especificaciones Técnicas contienen las condiciones a ser aplicadas en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2647015. Más allá de lo establecido en las especificaciones, el Residente tiene autoridad suficiente para ampliar éstas, en lo que respecta a la calidad de los materiales a emplearse y a la correcta metodología de construcción a seguir en cualquier trabajo, sin que ello origine reclamo alguno sobre pago adicional. La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones y también de aquellos no incluidos en las mismas, pero que si figuran en la serie completa de planos respectivos.



Generalidades

Este documento técnico ha sido elaborado teniendo en consideración los siguientes criterios:

A. Consideraciones Generales

Las Especificaciones son compatibles con el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (RNE) y sus Normas Técnicas de Edificación vigentes a la fecha del Expediente Técnico, y todo lo no indicado

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en este documento se regirá por lo establecido en dicho Reglamento y sus normas. Durante la ejecución de la obra la contratista se ceñirá a las presentes Especificaciones y a las normas de materiales, pruebas y procedimientos constructivos referidos en el texto de la especificación. En caso de discrepancia entre los documentos del Expediente Técnico, primarán los planos sobre las especificaciones.

Materiales, Normas y Pruebas

En el presente acápite se dan las normas que regirán los controles de calidad de cada material, así como las normas de ensayos de aceptación de materiales. La frecuencia o periodicidad de las pruebas será establecida por las normas, estas especificaciones o en su defecto la Supervisión.

Normas

La calidad de los materiales, su modo de utilización y las condiciones de ejecución de los diversos ensayos a los que se deberá someter en obra se ejecutarán de conformidad con la última edición de las normas siguientes:

Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
ASTM (American Society of Testing Materials)
ACI (American Concrete Institute).
INTITEC (Instituto de Investigación Tecnológica y de Normas Técnicas).

Marcas de Fábrica

El uso en las especificaciones y planos de materiales con nombres, códigos u otros elementos que puedan identificar la marca de algún fabricante, o proveedor del mismo, debe considerarse que tiene el único propósito de describir mejor y de manera referencial la característica que se busca del material; en ningún caso debe entenderse que dicho uso expresa preferencia por determinada marca, sistema, fabricante o proveedor alguno.

En los casos en que se indique "similar" o "semejante", solamente MDCH o la Supervisión decidirá sobre la similitud o semejanza.

Aceptación y Ensayos

La solicitud de aprobación de materiales deberá contener todas las especificaciones detalladas de esos materiales y estar acompañada de los certificados de ensayos dados por los laboratorios oficiales aprobados, donde conste la calidad de los materiales, su comportamiento y su conformidad con las normas de esta especificación.

Si por cualquier razón en el curso de los trabajos, se tiene que modificar el origen o la calidad de los materiales, los nuevos lotes de materiales serán objeto de una nueva solicitud de aprobación.

Los materiales cuya calidad pueda variar de un lote a otro, o que la misma pueda ser alterada durante el transporte o almacenamiento antes de su empleo en la obra, serán objeto de ensayos periódicos.

El costo de los ensayos de calidad de materiales que se incorporen a la obra será por cuenta de la contratista, durante toda la ejecución de la obra. Los ensayos se realizarán en laboratorios de reconocida competencia y aprobados por la Supervisión.

B. Consideraciones Particulares

Como su nombre lo indica, incluyen la gama de variaciones en cuanto a tratamiento y aplicación de las partidas, por su naturaleza son susceptibles a cambios debido a que:

1. El nivel estratigráfico y las distintas variaciones del mismo de acuerdo a una localización geográfica determinada, sugieren técnicas diversas en cuanto al tratamiento.
2. El clima y las variaciones atmosféricas inciden notablemente en el comportamiento de los materiales encauzando a un tratamiento especial en cuanto al proceso constructivo y dosificaciones en sí.
3. La factibilidad de recursos en cuanto al campo de las instalaciones, sean éstas: sanitarias, eléctricas, y/o especiales, que en cada una de las zonas de trabajo producen variaciones en cuanto a captación de



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicios, razón por la cual es necesario adicionar a las especificaciones de instalaciones interiores lo referente a instalaciones exteriores.

- Las observaciones y experiencias obtenidas "in situ", en el transcurso de las obras, debidamente implementadas, completarán el presente documento.

C. Compatibilización y Complementos

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales a seguirse en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, memorias y Metrados. Todos los materiales deberán cumplir con las normas ITINTEC correspondientes.

El contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas del sistema es compatible con los siguientes documentos:

- Resolución N° 032-93-INDECOPI/CNM (07/12/93). Precisan alcances de la Libertad Contractual de Empresas Concesionarias de Servicios de Eléctricas y Agua Potable en lo Referido a la Aferición Inicial de Medidores.
- Reglamento Nacional de Construcciones del Perú (RNC - ÚLTIMA EDICIÓN).
- Normas Peruanas de Estructuras.
- Normas del A.C.I. (Instituto Americano de Concreto)

Especificaciones de Agregado para Concreto ASTM-C-33-1T; Método de Ensayo de Resistencia a la compresión de cilindros de concreto moldeado ASTM-C-39-61

- Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas)
- Normas del ITINTEC.

Práctica recomendable para medir, mezclar y colar Concreto: ACI 614-59

Práctica recomendable para Construir Encofrado para Concreto: ACI 347-63

Requisitos de Construcción: ACI 318-89

- Código Nacional de Electricidad del Perú.
- Ley de Concesiones Eléctricas y normas complementarias emitidas por la Dirección General de Electricidad (MEM).

De Las Omisiones.

Las omisiones que puedan encontrarse en el presente Expediente Técnico, tanto en diseño como en los Metrados, serán consultadas y/o modificadas conjuntamente por el Ingeniero Supervisor y el Ingeniero Residente.

Equipos Y Herramientas.

Los Equipos y Herramientas necesarios para la correcta ejecución de la Obra, debe ser previsto por el Ingeniero Residente en su debida oportunidad, de tal manera que no se originen atrasos en el avance de la Obra.

Alcances De Las Especificaciones

Las presentes especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la ejecución de la Obra Civil del proyecto; estas tienen carácter general y donde sus términos no lo precisen, será el Ingeniero Supervisor de la obra, quien determine respecto a procedimientos y métodos de trabajo.

Validez De Las Especificaciones, Planos Y Metrados.

En caso de existir divergencia entre la validez de los documentos del proyecto, los planos tienen supremacía sobre las especificaciones técnicas. Los Metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

Ingeniero Residente De Obra



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Aldcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	-----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tomará las medidas necesarias y suficientes de seguridad para evitar la posibilidad de accidentes del personal y posibles daños a propiedades y terrenos ajenos a la Obra.

Supervisor De Obra.

Estará a cargo de un Ingeniero o arquitecto quien supervisará y controlará los trabajos, los plazos de ejecución, cantidad y calidad de materiales, y hará cumplir las Especificaciones Técnicas

OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.
- El postor y/o participante deberá de revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro de los plazos las consultas y observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que es el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- La constancia de prestación se aplicará de conformidad al artículo 124 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- De conformidad con el artículo 72 y el artículo 88, inciso g) del Reglamento General de Contrataciones Públicas, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CUADERNO DE INCIDENCIAS

De acuerdo al artículo 188 y 190 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, El cuaderno de incidencias forma parte de la Pladicop y es un medio digital a través del cual se registran, a través de anotaciones, los principales hechos que ocurren durante la ejecución de la obra las aprobaciones de trabajos o partidas a realizarse, las consultas y sus respuestas, entre otros. Las anotaciones del cuaderno de incidencias se usan como sustento para las modificaciones contractuales, según corresponda.

En el caso del componente ejecución de obra, el cuaderno de incidencias se apertura en la fecha de entrega del terreno y cierra con la anotación de la recepción de la obra o de la constatación física de la obra. Los encargados del registro son el residente de obra y el supervisor.

El OECE emite, mediante directiva, las disposiciones sobre la operatividad en la Pladicop del uso del cuaderno de incidencias y señala los casos excepcionales en los que se permite el uso del cuaderno de incidencias físico.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignado los siguientes datos:



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	517

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante la ejecución de obra, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionada con fecha y hora de envío descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado. Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros). En caso de cambio del correo y no comunicado y no respuesta será penalizado de acuerdo a la penalidad por mora

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conforme se establece en el artículo 144, numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7 AÑOS**, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

3.3.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra de inversión pública es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS**, desde la entrega del terreno y se contabiliza a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	45 días calendario
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia	No corresponde
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		No corresponde
TOTAL		45 días calendario

3.3.12 PLAZO DE RESPUESTA ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	: 7 días calendario
---------------------------	---------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.



3.3.13 MODALIDAD DE PAGO

La obra será ejecutada bajo la modalidad por **PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	----	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.3.14 ADELANTO

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos : Garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento.

Adelanto directo

Porcentaje de adelanto para el componente de obra : 10% respecto al monto de la obra del contrato original

Se actuara conforme al artículo 178, numeral 178.3 y el artículo 179 del Reglamento, vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)

Porcentaje de adelanto para el componente de obra : 20% respecto al monto de la obra del contrato original

Plazo de entrega de adelanto : La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restandole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

3.3.15 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No corresponde

3.3.16 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el expediente técnico aprobado.

3.3.17 PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 120. Penalidades Por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"						
					M.P.H.	FOLIO
					SGOPEM	518

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato a ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

3.3.18 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. El valor del UIT para el cálculo de las penalidades indicadas y otros en el presente documento será el que esté vigente a la firma del contrato.

Según lo previsto en los Artículos 188, 189 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE <i>El contratista debe de iniciar y ejecutar su prestación con el plantel profesional clave ofertado. Cuando el Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, se aplica la penalidad</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
2	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE <i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el art. 189 del Reglamento.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
3	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA <i>El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
4	PERSONAL STAFF EN OBRA <i>Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista en cumplimiento de las bases que componen el equipo de ingeniería en obra distintos al residente (ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas de Seguridad en obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación. Nota la presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra</i>	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
5	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES		Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.



	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

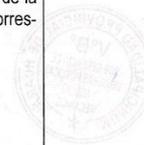
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<i>El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De comprobarse su participación como profesional en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, se procederá su cambio.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Obra, según corresponda.
6	MAL USO DEL CUADERNO DE OBRA <i>Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
7	CARTEL DE OBRA <i>Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
8	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN <i>Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
9	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS <i>Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tome las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
10	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA <i>Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día</i>	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
11	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN <i>Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
12	IMPACTO AMBIENTAL <i>Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
13	SANCIÓN ADMINISTRATIVA <i>Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra</i>	100 % de la sanción impuesta	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
14	CAR-SCTR <i>En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma</i>	1 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
15	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN <i>Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada equipo revisado en la inspección	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
16	SUBCONTRATACIÓN		



	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico	M.P.H.	FOLIO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"						SGOPEM	519

	Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
17	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
18	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
19	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
20	VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasionen pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
21	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
22	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
23	EJECUCIÓN DE OBRA Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
24	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 200 del reglamento de ley general de contrataciones publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
25	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA		



	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Quando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
26	CALENDARIO ACELERADO Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
27	ENTREGA DE INFORMACIÓN Quando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
28	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Quando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
29	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
30	LIMPIEZA DE OBRA Quando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes) generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
31	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
32	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
33	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
34	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada	Según informe del Inspector o Supervisor de la



	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	P.H.	FOLIO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"						SGOPEM	520

	Quando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	caso y/o cada día de retraso.	Obra, según corresponda.
35	CULMINACIÓN DE LA OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1,00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

Cabe precisar que como se describe en el artículo 119, del Reglamento de la Ley 32069, numeral 119.2 se establece que; La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.

Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

- Adicionalmente la entidad designara un coordinador de obra u otro miembro designado de la sub gerencia de obras públicas y equipo mecánico, el cual realizara visitas inopinadas al lugar de la obra, y de verificar algún supuesto de aplicación penalidades, constatare en acta la ocurrencia con conocimiento del supervisor o inspector por parte de la entidad y residente de obra por parte de la empresa contratista, la cual informara de manera inmediata al supervisor o inspector según corresponda para que consigne en el cuaderno de obra la penalidad correspondiente.

3.3.19 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:



Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.

	Municipalidad Provincial de Huaral	Aldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Documentos Mínimos Obligatorios de Una Valorización.

La versión impresa estará firmada por el residente de obra, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor de Obra (de existir representante y jefe de supervisión, la firma debe ser de ambos).

La totalidad de los documentos exigidos deberán ser presentados en (2 original + 0 1 copia) a la Entidad además de dos (2) CD o DVD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables, con la totalidad de la valorización.

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN AL SUPERVISOR CARATULA

ÍNDICE NUMERADO

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Información digital versión editable
- Resumen de pago al Contratista
- Comprobante de pago (Factura)
- Copia de DNI del Representante Legal
- Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)
- Vigencia de Poder (de corresponder)
- RNP – Ejecutor de Obra
- Copia de Contrato Original de Obra
- Código de Cuenta Interbancaria
- Certificado de Habilidad de Personal Clave
- Consentimiento de Buena Pro

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Ficha técnica de identificación de obra
- Resumen Ejecutivo
- Memoria descriptiva general de la Valorización
- Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)
- Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- Resumen de Valorización Mensual
- Control General de Avance de Obra
- Valorización Mensual de Avance de Obra
- Calculo de la Curva "S"
- Calculo del valor "K" de reajuste,
- Calculo de Reintegros.
- Copia de Fórmula Polinómica
- Índices Unificados
- Control de Amortizaciones
 - Amortización de Adelanto Directo
 - Amortización de Adelanto de Materiales
- Deduciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales
- Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado
- Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	H.	FOLIO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"						SGOPEM	521

- Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- Informe de especialistas
- Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio
- Certificaciones de Calidad y Garantía
- Panel fotográfico por cada partida valorizada
- Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)
- Copia de los asientos de cuaderno de obra.
- Anexos
 - Copia de Acta de Entrega de Terreno
 - Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento
 - Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)
 - Copia de Planilla del mes
 - Copia de obligaciones del Contratista
 - Póliza de seguro contra todo riesgo – SCTR
 - Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)
 - Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)
 - Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)
 - Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización)
 - Guías de remisión (de ser el caso)
 - Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)

3.3.20 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará acorde al artículo 212 del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas. La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para la cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

3.3.21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selección a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (CCL)
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima (CAL)
- Arbitra Perú
- Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham)
- Centro de Medios de Solución de Controversias PRISMA de Arbitraje y Resolución de Disputas Latinoamericano (CPARD)
- Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio del Perú.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera que detalle el Reglamento de Contrataciones general o definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje, al cual se someten las partes.

3.4 Liquidación de Contrato de Obra



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	----	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sera de aplicación el artículo 215° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, liquidación del Contrato de Obra.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6

Liquidación del Contrato de la Obra los requisitos siguientes:

- + Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- + Informe Técnico de la Evaluación de la liquidación del Contrato de Liquidación de Obra
- + Memoria Descriptiva Valorizada.
- + Cálculo del interés por mora en el pago de las valorizaciones, si corresponde
- + Monto del Contrato vigente.
- + Cálculo de Reintegro autorizado.
- + Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- + Metrados Posto Construcción.
- + Valorizaciones canceladas
- + Cálculo de "k" del reajuste mensual.
- + Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- + Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- + Planos Post Construcción o de Replanteo (firmados por el Residente y Supervisor) en un CD etiquetado.
- + Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y términos de la Obra.

ANEXOS

- + Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- + Expediente Técnico
- + Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- + Absolución de Consultas.
- + Contrato de Obra.
- + Valorizaciones de Obra.
- + Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazo u otros.
- + Cuaderno de Incidencias (original)
- + Solicitud de Adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo de monto máximo a otorgar.
- + Certificados de Control de Calidad (originales).
- + Acta de Entrega del Terreno
- + Acta de Recepción de Obra.
- + Acta de Observaciones (si las hubiera)
- + Índice Unificado de precios del INEI.
- + Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado, tomas como mínimo en físico y en digital. Se especificará su leyenda respectiva.
- + Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.
- + Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
- + De las actividades técnico-económico-administrativo y ambientales de la Obra



3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
---	-------------------------------------------

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	M.P.H.	FOLIO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"						SGOPEM	522

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UN. (1) VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

De acuerdo al artículo 157 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publica: Obras en Edificaciones y afines en Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de Espacio Públicos y Recreacionales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 16.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato..



B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Requisitos:

CARGO	N°	DESCRIPCION	PROFESION	GRADO REQUERIDO O TITULO PROFESIONAL
RESIDENTE DE OBRA	1	Profesional responsable de la ejecución técnica de la obra, supervisión del personal, control de calidad y cumplimiento del cronograma.	INGENIERO CIVIL	Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN CALIDAD	1	Encargado de verificar y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los materiales, procesos y productos durante la obra.	INGENIERO CIVIL	Título profesional, colegiado y habilitado, con especialización en calidad
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	Encargado de supervisar el cumplimiento de las normas ambientales y mitigar los impactos ambientales de la obra.	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.	Título profesional, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	1	Responsable de la implementación y supervisión del plan de seguridad y salud en obra, capacitando y controlando riesgos laborales.	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Título profesional, colegiado y habilitado, con especialización en SST
ESPECIALISTA EN ACCESIBILIDAD	1	Profesional encargado de asegurar que el diseño y ejecución de la obra cumplan con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad.	ARQUITECTO	Título profesional, colegiado y habilitado, con formación en accesibilidad

Acreditación:
El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enl.nea.sunedu.gob.pe/>

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	M.P.H.	FOLIO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"						SGOPEM	523

coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	PREFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE (36) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS DE: Obras en Edificaciones y afines en Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de Espacio Públicos y Recreacionales
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS DE: CONTROL DE CALIDAD, CALIDAD, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD, EN LA EJECUCIÓN O INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN. Obras en Edificaciones y afines en Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de Espacio Públicos y Recreacionales
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE. Obras en Edificaciones y afines en Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de Espacio Públicos y Recreacionales
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE (24) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN Obras en Edificaciones y afines en Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de Espacio Públicos y Recreacionales
ESPECIALISTA EN ACCESIBILIDAD	ARQUITECTO	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE (24) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en accesibilidad y/o Jefe y/o residente y/o supervisor y/o inspector de arquitectura en Obras en Edificaciones y afines en Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de Espacio Públicos y Recreacionales



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

--	--	--

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	MAQUINARIA - EQUIPOS	UND MED	CANT
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
2	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	UND	1
3	COMPRESORA NEUMATICA	UND	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1
6	MOTOSOLDADORA DE 250A	UND	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	UND	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	UND	1
9	ESTACION TOTAL	UND	1



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Se deberán tener las siguientes consideraciones

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico				
	"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"						<table border="1"> <tr> <td>M.B.H.</td> <td>FOLIO</td> </tr> <tr> <td>SGOPEM</td> <td>524</td> </tr> </table>	M.B.H.	FOLIO	SGOPEM
M.B.H.	FOLIO									
SGOPEM	524									

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Los Equipos Obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo, pudiendo ser mejoradas.

NOTA: En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderán automáticamente la buena pro, se comunicará al OECE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

- Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.
- En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original.
- Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se aplicará la pérdida de la buena pro.

La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes citada acarreará la pérdida de la buena pro.

3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.6 PARTICIPACION DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 72.3 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, inciso d) Condiciones de participación en consorcio, se puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de **DOS (02) INTEGRANTES**.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 55%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- La designación del representante común del consorcio.
- El domicilio común del consorcio.
- El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el procedimiento de selección que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"							
						M.P.H.	FOLIO
						SGOPEM	525

se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- 1) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- 2) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras. Asimismo, debe precisar en su promesa estar sujetos a la calificación de la experiencia de las actividades 1) y 2) debiendo indicar su contenido.

En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

3.1. OTRAS OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A Responsabilidad del contratista y equipo técnico

El proyecto debe ser ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

Además, el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria, por el Plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra. Así mismo de presentarse en consorcio deberá precisar sobre la responsabilidad de vicios ocultos y su plazo en su promesa.

B Seguridad e Higiene Ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

C Pruebas y Certificado de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPÍ vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPÍ.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

D Tributos y otras obligaciones

Estarán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

E Coordinación con Entidades públicas y empresas de servicio

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

F Suministros de servicios

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

G Daños a terceros

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

H Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

3.2. CONFIDENCIALIDAD

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la Obra.

3.3. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

- El postor y/o participante deberá de revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro de los plazos las consultas y observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que es el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

3.4. SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	M.P.H. GOPEM	FOLIO 526
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------	--------------	-----------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomento indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.



4. ANEXOS

- Anexo N° 01 – Plan de trabajo del contratista
 - Listas de chequeo N° 01
 - Listas de chequeo N° 02
 - Listas de chequeo N° 03
 - Listas de chequeo N° 04
 - Listas de chequeo N° 05

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Listas de chequeo N° 05.1
- Listas de chequeo N° 06
- Listas de chequeo N° 07
- Listas de chequeo N° 08
- Listas de chequeo N° 09
- Anexo N° 02 – Estructura de la valorización del periodo
- Anexo N° 03 – Entregables
- Anexo N° 04 – Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC
- Versión 02 Página 12 de 50
- Anexo N° 05 – Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO
- Anexo N° 06 – Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA
- Anexo N° 07 – Pruebas a realizar
- Anexo N° 08 – Registro de calidad – RC (Ejemplo)
- Anexo N° 09 – No conformidades – NC (Ejemplo)
- Anexo N° 10 – Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)
- Anexo N° 11 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Totales (Ejemplo)
- Anexo N° 12 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Sub contratistas (Ejemplo)
- Anexo N° 13 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Contratistas (Ejemplo)
- Anexo N° 14 – Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse
- Anexo N° 15 – Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental
- Formato N° 01 – Resumen de la valorización
- Formato N° 02 – Control general de avance de obra
- Formato N° 03 – Valorización de obra (principal / adicional)
- Formato N° 04 – Cálculo del valor "K" de reajuste
- Formato N° 05 – Cálculo de reajustes
- Formato N° 06 – Amortización del adelanto directo
- Formato N° 07 – Deducción por adelanto directo
- Formato N° 08 – Amortización por adelanto de materiales
- Formato N° 09 – Deducción por adelanto de materiales
- Formato N° 10 – Liquidación final de contrato de obra



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

M.P.H. FOLIO
 GOPEM 527

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo.
	2.11	Determinar el presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad
		La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental	
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	
9. Gestión de Aprovevisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones



Versión 02

MVCS
 Por: ZARRA DE JARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 13 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:30:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSQ.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				



Versión 02

MVCS
 Por: ZABRA DE JARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 14 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tavares FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:30:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	M.P.H. GOPEM	FOLIO 528
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------	--------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Pp: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS
 Pp: ZARRA DE JARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 15 de 50

MVCS
 Pp: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ABILAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/03/15 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS
 Por: ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 16 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	----	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
COPEM	529

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/06 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTE DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				



Versión 02

MVCS
 Por: ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 16:58:39-0500

Página 17 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: BRUNO GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD - PAC					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad -PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista.				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				



Versión 02

MVCS
 Por: TEARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 18 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500



Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	-----------------------------------------------------

M.P.H. FOLIO
 SGOPEM 530

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				



Versión 02

MVCS
 Por: ZARBA DE JARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 19 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°6-2025-MPH/C-1

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B
 Fecha: 2024/03/06 11:20:45-0500

14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS
 Por: ZABRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 20 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	-----------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	531

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/06 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS
 Por: ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 21 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: SERRAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 esfr
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS
 Por: IZABRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 esfr
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 22 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 esfr
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	----	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	532

MVCS
 Por: ARÍAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS
 Por: LARRA BEJAPANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 23 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:30:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/19 11:20:45-0500

LISTAS DE CHEQUEO N°09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				



Versión 02

MVCS
 Por: ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 24 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLAGRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"						
					M.P.H.	FOLIO
					SCOPEM	533

MVCS
 Por: ABILAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 02

Estructura de la valorización del periodo

Cálculos de la valorización

1. Resumen de la valorización principal (Ver formato N° 01)
2. Control general de avance de obra - Curva "S" (Ver formato N° 02)
3. Valorización de Obra (Ver formato N° 03)
4. Cálculo del valor "K" de reajuste (Ver formato N° 04)
5. Cálculo de reajustes (Ver formato N° 05)
6. Amortización del Adelanto Directo (Ver Formato N°06)
7. Dedución del adelanto directo (Ver formato N° 07)
8. Amortización del adelanto de materiales (Ver formato N° 08)
9. Dedución del adelanto de materiales (Ver formato N° 09)
10. Liquidación Final de contrato (Ver formato N° 10)
11. Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
12. Resumen de metrados y valorizaciones
13. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

14. Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados
15. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
16. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Ver anexo N° 05
17. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA. Ver anexo N° 06
18. Copia de los asientos del cuaderno de obra
19. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

20. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
21. Índice de precios unificados
22. Copia de garantías vigentes
23. Copia de contrato de obra y adendas
24. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente



Versión 02

MVCS
 Por: ZARRA DE JARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 25 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	Aldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: PARRAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 03
 Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra -CPM; revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO; Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); Plan de desvíos; y Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. 	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la valoración del periodo, adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados. 	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora



Versión 02

MVCS
 Por: ZABRERA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/29 16:58:33-0500

Página 26 de 50

MVCS
 Por: ARQUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"							
						M.P.H.	FOLIO
						SCOPEM	534

MVCS
 Por: ARÍAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 04
Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso con el **Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC**
- Objetivos del PAC
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

- Plan de Calidad de Obra; Ver**
- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros



Versión 02

MVCS
 Por: ZARRA DE JARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 27 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Versión 02

MVCS
Por: TIZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 28 de 50

MVCS
Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	535

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará, en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Versión 02

MVCS
 Por: IZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 29 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLAGES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B
 Fecha: 2024/02/29 12:29:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 06
Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

- Presentación
- Objetivos del PMA
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones
- Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Paño de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
 - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - Deudas Locales
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de control ambiental;
 - b. Monitoreo;



Versión 02

MVCS
 Por: ZARBA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 30 de 50

MVCS
 Por: ARQUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	536

MVCS
Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos;
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Versión 02

MVCS
Por: LARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 31 de 50

MVCS
Por: ARQUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2024/02/29 12:30:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Dev V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 07
Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.



Versión 02

MVCS
 Por: ZABRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Dev V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 32 de 50

MVCS
 Por: ASQUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Dev V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	537

MVCS
Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 08
REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, muelles y rampas		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
TOTALE			128	240	289	158	815

Anexo N° 09
NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, muelles y rampas		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
TOTALES			20	25	15	4	64



Versión 02

MVCS
Por: ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 33 de 50

MVCS
Por: SQUEDAS VILLACEAS Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ARJAS GALDOS Merla Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 10
 EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y compactación de		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de		92%	85%	100%		92%
5	Carpetas asfálticas en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, matillitas y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal			100%	83%	100%	90%
TOTALES			84%	90%	95%	97%	92%



Versión 02

MVCS
 Por: ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 34 de 50

MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
--	------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	----	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	538

Anexo N° 11

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GESTIÓN SSOMA													
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - TOTALES (Ejemplo)													
MES	ACIDENTE MORTAL	ACIDENTE LEVE	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES < 3 días		N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES > 3 días	N° HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE RECURRENCIA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE SALUD OCUPACIONAL	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÍNDICE DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÍNDICE DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL
			ACC.	CEREA											
ENERO	0	1	0	0	0	36752	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0
FEBRERO	0	0	1	0	0	67392	14.04	2.60	0.01	0.01	0.00	0.00	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	76800	16.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	72600	15.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	99840	21.44	9.11	0.04	0.00	0.00	0.00	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	135840	29.65	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0	127000	27.22	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	143216	31.38	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	161024	35.21	4.38	0.01	0.00	0.00	0.00	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0	0	165752	35.77	4.51	0.01	0.00	0.00	0.00	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	218352	47.44	3.77	0.00	0.01	0.00	0.00	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	230544	50.48	3.85	0.01	0.00	0.00	0.00	0	0	0
TOTAL	0	4	6	6	6	1558464.00	33.85	22.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0	0	25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
Fecha: 2024/07/29 12:20:27 (segunda página 35 de 50)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
Fecha: 2024/07/28 16:50:33 (50)

	Municipalidad Provincial de Huaral	Aldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORRIGIRSE O COMPENSARSE

Componente Ambiental	Impacto	Actividades	PMA Calificación Impacto negativo	REPERTEJO (Previsión)		CORRECCION (Minimización)		COMPENSACION (Construcción)	
				1 Se afectó	2 Usa afectó	1 Usa corresponde	2 Usa corresponde	1 1	2 2
1 ARE	Alteración de la calidad del aire	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria	Moderado						
		Mantenimiento de equipos y maquinarias	Sereno						
2	Incremento de los niveles de ruido	Otros							
		Operaciones de equipos y maquinarias							
3	Contaminación y alteración de la capa orgánica de los suelos y/o erosión de los suelos	Movilización de personal, materiales y maquinaria	Intenso de moderado						
		Operaciones de equipos y maquinarias	Intenso de moderado						
4 SUELO	Alteración de la calidad del suelo	Mantenimiento de equipos, maquinarias							
		Mantenimiento de combustibles y lubricantes							
5	Cambios topográficos en el terreno	Operaciones de equipos y maquinarias							
		Mantenimiento de combustibles y lubricantes							
6	Alteración de la calidad del agua superficial	Mantenimiento de combustibles y lubricantes							
		Operaciones de equipos y maquinarias							
7 AGUA	Alteración de calidad de las aguas subterráneas	Mantenimiento de combustibles y lubricantes							
		Operaciones de equipos y maquinarias							
8	Alteración del drenaje de las aguas subterráneas	Mantenimiento de combustibles y lubricantes							
		Operaciones de equipos y maquinarias							
9 PAISAJE	Alteración del paisaje local	Mantenimiento de combustibles y lubricantes							
		Operaciones de equipos y maquinarias							



MVC: OBRA: EE: ARSAMO Calle Crisium FAU 20504743307 soft
Número Documento: 00102
Fecha: 2024/02/28 16:58:33 (00)

MVC: ANEXO: V: B: M: LAJES Cables Tomas FAU 20504743307 soft
Número Documento: 39 (06 50)
Fecha: 2024/02/29 12:20:27 06/03/2024

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
--	-------------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	540

Categoría	Impacto	Acciones	Obligación Contractual	Importancia	Riesgo del Impacto	Calificación
10 FAUNA	Perturbación y desplazamiento de la fauna silvestre	Otros	Mantenimiento de personal, materiales y equipos	Operación de equipos / maquinarias	Delineaciones	Otros
11 FLORA Y FAUNA	Perturbación y desplazamiento de la fauna acuática	Perdida de la cobertura vegetal y disminución de especies	Expectativas de la población de área de influencia	Otros	Mantenimiento de personal, materiales y equipos	Operación de equipos / maquinarias
14 SOCIAL	Perdida de la cobertura vegetal y disminución de especies	Expectativas de la población de área de influencia	Otros	Mantenimiento de personal, materiales y equipos	Operación de equipos / maquinarias	Otros
15 CULTURAL	Perdida de la cobertura vegetal y disminución de especies	Expectativas de la población de área de influencia	Otros	Mantenimiento de personal, materiales y equipos	Operación de equipos / maquinarias	Otros

CALEIFICACION DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS

Importancia	Riesgo del Impacto	Calificación
Alta	Alto	Alto
Mediana	Medio	Medio
Baja	Bajo	Bajo

Fuente: Guía metodológica para la evaluación de impactos ambientales - Volumen Corriente, 2° edición.

Legenda

Impacto	Acciones	Obligación Contractual
Negativo	Preventivo	Ejecutado
Irrelevante	Mitigación	No ejecutado
Modificado	Corrección	No corresponde
Severo	Compensación	
Critico		

MVC: ARMANDO VILLALBA GARCIA Tomas FAU 2060474307 sort
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27 9688@sigmap.310.de.50

MVC: ZARRA BEJARANO Carlos Christian FAU 2060474307 sort
 Fecha: 2024/02/29 16:06:38 0500



	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Pto. ARGAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

Anexo N° 15
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FISICO	Calidad de Agua y Flujo Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basadas en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímica y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua D.S. 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	Calidad del Aire El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire D.S. 003-2017-MINAM y para Ruido D.S. 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo D.S. N° 011-2017-MINAM
MEDIO BIOLÓGICO	Paisaje Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Análisis socioeconómico Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recajo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO CULTURAL	Cultural Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.



Version 02
 MVCS
 Pto. ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 40 de 50
 MVCS
 Pto. ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	------------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	541

MVCS
 Par. ABILAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/06 11:20:45-0500

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro poblado>
 CONTRATISTA : <nombre del contratista>
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>
 MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-



Versión 02
 MVCS
 Par. ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 41 de 50
 MVCS
 Par. ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	----	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

N°	VALORIZACION		PROGRAMADO (*)		EJECUTADO		SITUACION DE OBRA		EVALUACION DE AVANZO (80% DEL PROGRAMADO ACUMULADO)	
	MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	% ACUMULADO	% EJECUTADO DEL PROGRAMADO ACUMULADO	CONCLUSION
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
SUB TOTAL MONEDAS SIN IGV										
0.00										
0.00%										
0.00										
0.00%										

Entidad: _____
 Contrato de obra: _____
 Obra: _____
 Contratista: _____
 Supervisión: _____

Monto Referencial: _____
 Monto Contratado: _____
 Plazo de Ejecución Vigente: _____
 Fecha de Inicio de Obra: _____
 Fecha Vigente de Término de Obra: _____

Verificación 02: _____
 M.º ZARBA, GERARDO Emilio Celis FAU 2050174307 soft
 Fecha: 2024.02.28 16:58:38.0500

Impresión: _____
 M.º SANCHEZ, WILAYDES Carlos Torres FAU 2050474307 soft
 Fecha: 2024.02.29 17:20:27.4630

Página 42 de 50

CUADRO DE AVANCE DE OBRA



	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SCOPEM	542

OBRA
 TRAMO
 EJECUTA
 SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL..... AL DE DE.....

ITEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
					S/.	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	###												
(...)														
n.00.00														
(A)	COSTO DIRECTO													
(B)	GASTOS GENERALES			% DE (A)										
(C)	UTILIDADES			% DE (A)										
TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):														
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO														



Página 43 de 50
 MPCS - OFICINA DE LA GERENCIA EJECUTIVA
 MÓDULO: OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO
 Fecha: 2024/02/28 12:20:27.0600

Versión 02
 MPCS - OFICINA DE LA GERENCIA EJECUTIVA
 MÓDULO: OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33.0600

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
--	------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	----	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SCOPEM	543

FORMATO 05: CALCULO DE REAJUSTES

Entidad		Monto Referencial:		Monto Contratado:	
Contrato de Obra		Plazo de Ejecución Vigente		Fecha de Inicio de Obra:	
Obra		Fecha Vigente de Terminación de Obra:			
Contratista					
Supervisión					

FORMULA POLINOMICA RIF 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS												
VAL. N°	FECHA	VAL.	K	V ¹ (K-1)	R	ELECTRICIDAD	R	VAL.	K	V ¹ (K-1)	R	REAJUSTE NETO AUTORIZADO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
SUB TOTAL		0.00						0.00				0.00
ACUMULADO ANTERIOR												10,785.73
REAJUSTE ACTUAL												-10,785.73

Artículo 36.3 del RICE: En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valoraciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K", que se obtiene de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices Unif-cada de precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que deba efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias.

OPINIÓN N° 076-2016/DTN (FD: 184176-609481), en el numeral 2.4 establece los siguientes: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79 VC, modificado por la Ley N° 10172-79 VC, A P O S 86 VC, no da lugar a la aplicación de las deducciones por los adelantos otorgados para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo es decir, cuando $K < 1$ o $K < 1$ o $K < 1$, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorga el adelanto directo (Kd) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el índice Unif-cada del material (Im), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorga el adelanto respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".



	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	-----------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

FORMATO 06: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO N°

Entidad						
Contrato de Obra						
Obra						
Contratista						
Supervisión						
CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO						
0.00						
MONTO DE CONTRATO		:	A		S / IGV	
					C / IGV	
ADELANTO EN EFECTIVO		:	C		S / IGV	
					C / IGV	
% ADELANTO EN EFECTIVO		:	C/A			
FECHA DE PAGO		:	03 de Junio de 2019			
N°	VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL			0.00		0.00	
NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.						
MONTO DE CONTRATO DE OBRA				0.00		
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO				0.00 Que representa el:		
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR				0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL				0.00 Que representa el:		
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR						
AMORTIZACION DEL MES						
SALDO POR AMORTIZAR				0.00 Que representa el:		



Versión 02
 MVCS
 Por: ZARBA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 46 de 50
 MVCS
 Por: ARGUEDAS VILLAGRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

	Municipalidad Provincial de Huaral	de Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	544

MVCS
 Por: ARIAS GALDOS Maria Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

FORMATO 07: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

Entidad					
Contrato de Obra					
Obra					
Contratista					
Supervisión					
Fecha de pago del Adelanto Directo:					
DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO					
0.00					
FORMULA POLINOMICA	MONTOS S/IGV			Ka (03 Jun.2019)	
	ADELANTO EN EFECTIVO: A	DEL CONTRATO C			
OBRAS SECUNDARIAS					
TOTALS					
$D = V * A / C * (K / Ka - 1)$					
VALORIZACION			"K" DE REAJUSTE		DEDUCCION (*)
Nº	MES	MONTO V	Del Mes Kr	Del Adelanto Ka	D
FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
		SUB TOTAL	0.00		0.00
		TOTAL ACUMULADO	0.00		0.00
<p>NOTA: Se esta tomando para el "Kr" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.</p> <p>(*) OPINIÓN Nº 076-2010/DTN (T.D: 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos Nº 017-79-VC y Nº 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando $K < Ka$ o $Imr < Imo$-, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Ima), por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".</p>					

Versión: 02
 MVCS
 Por: ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 47 de 50
 MVCS
 Por: ARQUEDIAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500



	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	--------------------------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MVCS
 PDI: ARBAS GALDOS María Del Rosario FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/03/05 11:20:45-0500

FORMATO 10:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:		Aprobado S/.	Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal				
EJECUCION DE OBRA				
1.1 Monto Contractual				
Reducción de Prestación				
1.2 Pagado con Valorizaciones				
Sub Total Neto 01				
		0.00	0.00	0.00
2. Reintegros				
2.1 Autorizados y Deducción contractual				
2.2 Pagado Contratista				
Sub Total Neto 02				
		0.00	0.00	0.00
3. Adelanto Directo				
3.1 Otorgado				
3.2 Amortizado				
3.3 Saldo en contra del contratista				
Sub Total Neto 03				
		0.00	0.00	0.00
4. Adelanto por Materiales				
4.1 Otorgado				
4.2 Devuelto				
4.3 Saldo a favor del contratista				
Sub Total Neto 04				
		0.00	0.00	0.00
7. IGV				
7.1 Ejecucion de obra				
7.2 Reintegros				
7.3 Adelanto Directo				
7.4 Adelanto por Materiales				
7.5 Saldo a favor del contratista				
Sub Total Neto 07				
		0.00	0.00	0.00
8. Costo total de la Obra				
8.1 Ejecucion de obra				
8.2 Reintegros Contrato Principal				
8.3 IGV				
Costo Total de Obra				
	S/.		0.00	0.00
9. Liquidación de Saldos				
9.1 Contrato Principal				
9.2 Reintegros				
9.3 Adelanto Directo				
9.4 Adelanto por Materiales				
9.7 IGV				
Saldo Total a favor del Contratista				
	S/.		0.00	0.00
10. Resumen				
Saldo				
IGV				
Saldo Total				
	S/.		0.00	0.00



Versión 02
 MVCS
 PDI: ZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/28 16:58:33-0500

Página 50 de 50
 MVCS
 PDI: ARGUEDAS VILLACRES Carlos Tomas FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2024/02/29 12:20:27-0500

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 1,541,969.09 (Un millón quinientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y nueve con 09/100 Soles)**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Obras en edificaciones y afines en construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de espacios públicos y recreacionales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Cargo	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	1	Profesional responsable de la ejecución técnica de la obra, supervisión del personal, control de calidad y cumplimiento del cronograma	Ingeniero civil	Título profesional de ingeniero civil, colegiado y habilitado
Especialista en Calidad	1	Encargado de verificar y garantizar el cumplimiento de los de los estándares de calidad en los materiales, procesos y productos durante la obra	Ingeniero civil	Título profesional, colegiado y habilitado con especialización en calidad
Especialista ambiental	1	Encargado de supervisar el cumplimiento de las normas ambientales y mitigar los impactos ambientales de la obra.	Ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y de recursos ambientales o ingeniero de recursos naturales y energía renovable o ingeniero de recursos renovables o ingeniero ambiental y de recursos naturales	Título profesional, colegiado y habilitado
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	1	Responsable de la implementación y supervisión del plan de seguridad y salud en obra, capacitando y controlando riesgos laborales	Ingeniero civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo	Título profesional, colegiado y habilitado con especialización en SST
Especialista en accesibilidad	1	Profesional encargado de asegurar que el diseño y ejecución de la obra cumplan con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad	Arquitecto	Título profesional, colegiado y habilitado con formación en accesibilidad

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero civil	el profesional deberá acreditar una experiencia no menor de (36) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra o la combinación de estos de: obras en edificaciones y afines en construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de espacio públicos y recreacionales
Especialista en Calidad	Ingeniero civil	El profesional deberá acreditar una experiencia no menor de (18) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos de: control de calidad, calidad, aseguramiento de la calidad, programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en edificaciones y afines en construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de espacio públicos y recreacionales
Especialista ambiental	Ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y de recursos ambientales o ingeniero de recursos naturales y energía renovable o ingeniero de recursos renovables o ingeniero ambiental y de recursos naturales	el profesional deberá acreditar una experiencia no menor de (18) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. obras en edificaciones y afines en construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de espacio públicos y recreacionales
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Ingeniero civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo	el profesional deberá acreditar una experiencia no menor de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en edificaciones y afines en construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de espacio públicos y recreacionales
Especialista en accesibilidad	Arquitecto	El profesional deberá acreditar una experiencia no menor de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en accesibilidad y/o jefe y/o residente y/o supervisor y/o inspector de arquitectura en obras en edificaciones y afines en construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de espacio públicos y recreacionales

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:
 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados

o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	MAQUINARIA – EQUIPOS	UND. MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
2	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	UND	1
3	COMPRESORA NEUMATICA	UND	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1
6	MOTOSOLDADORA DE 250A	UND	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	UND	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	UND	1
9	ESTACION TOTAL	UND	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENTE DE OBRA - ESPECIALISTA EN CALIDAD - ESPECIALISTA AMBIENTAL - ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO - ESPECIALISTA EN ACCESIBILIDAD <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un (1) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>[como máximo 10] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [05] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [03] puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como: - RESIDENTE DE OBRAS</p> <p>Cuenten con grado de maestría en gestión de la construcción y/o gestión de proyectos.</p> <p><u>Acreditación:</u> El GRADO DE MAESTRO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p>[como máximo 10] puntos</p> <p>- Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación</p> <p>[3] puntos</p> <p>- Formación académica profesional del personal clave:</p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga 1 puntos,</p> <p>[7] puntos</p>

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENTE DE OBRA - ESPECIALISTA EN CALIDAD - ESPECIALISTA AMBIENTAL - ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO - ESPECIALISTA EN ACCESIBILIDAD <p>Cuente con las siguientes certificaciones: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	<p>[Cómo máximo 15] puntos</p> <p>- Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 15 puntos):</p> <p>Acredita una certificación: [15] puntos</p> <p>Acredita más de una certificación: [0] puntos</p>

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>c.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</i></p>	<p>[Cómo máximo 15] puntos</p> <p>Acredita Certificación [15] puntos</p> <p>No acredita la Certificación [0] puntos</p>

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u> <i>d.1 Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas</i></p> <p><i>d.2 Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales u otras certificaciones en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso.</i></p>	<p>[Cómo máximo 10] puntos</p> <p>Acredita Certificación [10] puntos</p> <p>No acredita la Certificación [0] puntos</p>

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[Cómo máximo 10] puntos</p> <p>Acredita Certificación [10] puntos</p> <p>No acredita la Certificación [0] puntos</p>

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Opción N° 1</u></p> <p>Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 20 personas, en temas relacionados con la operatividad y/o mantenimiento de la obra, que será de manera virtual.</p> <p>Perfil del Capacitador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil titulado y colegiado. - Experiencia de un (1) año, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra. - Con capacitación en operaciones y mantenimiento de obras de edificaciones en general 220 horas académicas. <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</i> - <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>[Cómo máximo 15] puntos</p> <p>Opción N° 1</p> <p>Más de [50 PERSONAS]: [15] puntos</p> <p>Más de [30 PERSONAS]: [10] puntos</p> <p>Más de [20 PERSONAS]: [5] puntos</p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>1.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</i></p>	<p>[como máximo 15] puntos</p> <p>Acredita Certificación [15] puntos</p> <p>No acredita la Certificación [0] puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[15] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[10] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos
F. CAPACITACIÓN	[15] puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	[15] puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁹ puntos</p>

4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.60**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.40**

Donde: c1 + c2 = 1.00

⁹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL -DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2647015**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...]. Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 6-2025-MPH/C-1** para la contratación de **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2647015**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JORGE ORTIZ DUEÑAS EN LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL -DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2647015**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **45** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **7** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el **10%** del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA DECIMAPRIMERA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el **20%** del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto

de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE El contratista debe de iniciar y ejecutar su prestación con el plantel profesional clave ofertado. Cuando el Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, se aplica la penalidad</p>	<p>0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.</p>

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE <i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el art. 189 del Reglamento.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
3	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA <i>El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
4	PERSONAL STAFF EN OBRA <i>Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista en cumplimiento de las bases que componen el equipo de ingeniería en obra distintos al residente (ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas de Seguridad en obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación. Nota la presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra</i>	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
5	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES <i>El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De comprobarse su participación como profesional en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, se procederá su cambio.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involuacrado	Obra, según corresponda.
6	MAL USO DEL CUADERNO DE OBRA <i>Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
7	CARTEL DE OBRA <i>Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
8	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN <i>Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
9	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS <i>Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tome las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

10	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
11	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
12	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
13	SANCIÓN ADMINISTRATIVA Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción impuesta	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
14	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	1 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
15	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada equipo revisado en la inspección	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
16	SUBCONTRATACIÓN		
	Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
17	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabajo con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
18	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
19	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

20	VALORIZACIONES <i>La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metros ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metros no ejecutados que ocasionen pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
21	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO <i>Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra</i>	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
22	INASISTENCIA A REUNIONES <i>Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido</i>	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
23	EJECUCIÓN DE OBRA <i>Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
24	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: <i>Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 200 del reglamento de ley general de contrataciones publicas.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
25	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA <i>Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
26	CALENDARIO ACELERADO <i>Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
27	ENTREGA DE INFORMACIÓN <i>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.</i>	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
28	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES <i>Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

29	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN <i>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
30	LIMPIEZA DE OBRA <i>Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes) generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
31	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD <i>En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
32	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES <i>En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
33	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS <i>El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
34	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI <i>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
35	CULMINACIÓN DE LA OBRA <i>Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CLÁUSULA DÉCIMOSETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCTABA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA [;] JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JPRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

¹¹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Plaza de Armas S/N - HUARAL

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO

SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹³ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Ibidem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁶

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁷; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁸.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁹.

¹⁶ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

¹⁷ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁸ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

¹⁹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁰; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²¹

Firma

N° de DNI:

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁰ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²¹ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²²

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²² Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁵ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>	
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>	
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>	
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>	
	<u>Total gastos generales (B)</u>	
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>	
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>	
<u>4</u>	<u>IGV²⁶</u>	
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁴ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

³⁵ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16³⁶

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

³⁶ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda